

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

27 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0132200

Continuando con la etapa procesal respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 392 del Código General del Proceso para llevar a cabo la audiencia única, se señala la hora de las 9.30am del día 22 del mes de octubre del año 2021.

Cítese a las partes para que concurren personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada, esto es, la evacuación de los interrogatorios de parte. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 íbidem.

Decrétese las pruebas de este asunto.

Por la parte demandante.

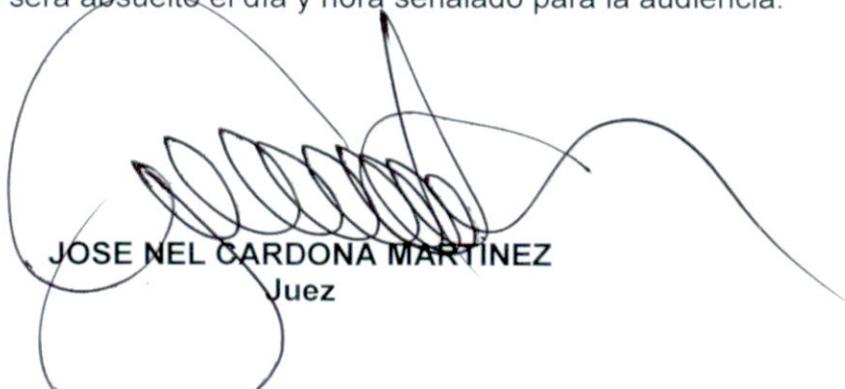
1. DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda, en la medida que sean legalmente procedentes.

Parte Demandada (Mónica Liliana Hernández)

1. DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas los documentos anexados con la contestación de la demanda..

2. Se decreta INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la sociedad demandante, el cual será absuelto el día y hora señalado para la audiencia.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 67 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

12 8 SET. 2021